



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 15 de agosto de 1966. — Número 97

Página 773

ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA DE CONCURSOS

CONCURSO DEL I CENTENARIO (IV y última prórroga)

Esta "Real Academia de Ciencias Morales y Políticas", en ejecución de su acuerdo del 23 de diciembre de 1958, ha abierto el **Concurso de su Centenario**, dotado con premio para el autor laureado de 40.000 pesetas y retenidas hasta la suma de veinte mil pesetas para la edición de la Memoria que fuere premiada.

El tema del Concurso es:

EL ACTUAL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA ESTRUCTURA AGRARIA EN ESPAÑA

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de marzo de 1967.

CONDICIONES

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán cuarenta mil pesetas en metálico, Diploma y cien ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

2.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

3.^a La Academia se reserva el derecho de fijar el plazo para proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada.

4.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	773
Distrito Minero de Santander ...	774

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Délegación Provincial de Sindicatos	774
---	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	774
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Valdeolea, Selaya y Lamasón	776
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Español de Crédito	776
Caja de Ahorros	776

5.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.^a El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

7.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en sus certámenes.

10.^a No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a este Concurso, ni se mantendrá correspondencia particular sobre el mismo.

11.^a En el caso de no resultar adjudicadas las recompensas ofrecidas en este Certamen, la Academia destinará su importe a sufragar los gastos de edición de un apéndice docu-

mental e histórico al "Libro de su primer Centenario", cuyas conmemoraciones motivaron la triple y sucesiva convocatoria del presente Concurso, sin adjudicación de aquéllas.

FUNDACION PARA EL "PREMIO DEL CONDE DE TORENO"

TEMA: "Investigación estadística e interpretación de las elecciones españolas durante los años 1931-1936".

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán **cincuenta mil pesetas** en metálico y Diploma.

2.^a Las obras se dirigirán al secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

FUNDACION PARA EL "PREMIO DEL CONDE DE TORREANAZ".

TEMA: "El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma".

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán **veinte mil pesetas** y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1967.

3.^a Según la disposición testamentaria del Sr. Conde de Torreanaz, "la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica".

4.^a La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

FUNDACION PARA EL "PREMIO DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO"

TEMA: "La desamortización y la expansión de la burguesía en España".

CONDICIONES ESPECIALES

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada, obtendrán **treinta mil pesetas** y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1968.

3.^a Rige en este Concurso la condición especial cuarta anterior.

Reglas generales para los presentes Concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán al señor secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizará en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes,

ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 28 de junio de 1966.—Por acuerdo de la Corporación, el académico-secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla instalada en Madrid-12, Plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente los ejemplares de este programa a quienes lo soliciten de palabra o por escrito.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Suspensión de derecho de petición

El "B. O. del Estado" número 179, de 28 de julio de 1966, publica la siguiente resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles:

"En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en el Norte de la Península a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado":

Delimitación: Zona limitada por los cuatro puntos de intersección de los paralelos 43° 00' N. y 42° 00' N. con los meridianos 2° 30' E. y 1° 30' O., referidos éstos al meridiano de Madrid."

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

Santander, 9 de agosto de 1966.—El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER

Se convoca concurso público para la adquisición de un grupo de esterilización con destino al Sanatorio de la Obra Sindical "18 de Julio", de esta capital.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas puede ser examinado en las oficinas de la Secretaría Provincial de Sindicatos.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 11 de agosto de 1966.—El secretario provincial.

Derechos de inserción e impuestos: 117,10 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de la Entidad "Electrodo's y Aceros, Sociedad Anónima", domiciliada en la barriada de Boo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en este partido judicial, expediente, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922 en cuyas actuaciones y por providencia dictada con esta fecha, se ha tenido a dicha Sociedad por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 178,70 pesetas.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se encuentra instruyendo el sumario número 253 de 1966, por hurtos, seguido contra Francisco Baraja Bezanilla, y en el que ha acordado llamar por el presente para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración el propietario del vehículo que hace un mes estaba aparcado en la calle Ciudad Jardín, y de cuyo interior sustrajeron un reloj, marca "Certina". El propietario del vehículo que por dicha fecha estuvo aparcado en las proximidades de la playa de San Pedro del Mar, de cuyo interior sustrajo una linterna, marca "Wallon". Y de otro vehículo que por dichas fechas también estuvo en las proximidades de la playa de San Pedro del Mar, de cuyo interior

sustraño unas gafas graduadas. Ofreciéndoles a los mismos el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y haciéndoles saber que en este Juzgado se encuentran citados objetos, los cuales fueron recuperados, a su disposición.

Dado en Santander a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porrass.—El secretario, Luis Salazar.

374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrass de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos sobre tercería de dominio de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Porrass.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda de tercería de dominio en las diligencias de ejecución de sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el sumario seguido bajo el número 120 de 1965, por el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, contra don Jesús Ceballos Escudero, que por medio de aquel escrito y en súplica de que se declare la inexistencia por parte de la Sociedad actora de la obligación de satisfacer la suma de trescientas cincuenta mil pesetas a los herederos de don Florentino Barriga Risco, así como al de las costas que en ejecución de meritada sentencia hayan podido causar, formula el procurador don José-Luis Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte en nombre de Entidad "Unión Popular de Seguros, S. A.", en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, lo que se efectuará en pieza separada, que se formará con el precedente escrito y

documentos que le acompañan. Se decreta la suspensión del procedimiento de apremio respecto a la citada cantidad correspondiente a mayor suma asegurada en la póliza número 109.393 concertada entre la Compañía demandante y el señor Ceballos Escudero, hasta la decisión de esta tercería. Llevándose testimonio literal de este proveído a la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario anteriormente aludido para constancia en ella y demás efectos procedentes. Y se confiere traslado de la indicada demanda origen de estas actuaciones al expresado don Jesús Ceballos Escudero y al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, contra los que se dirige aquélla, haciéndoles entrega de las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados, en unión de las correspondientes cédulas, cuya entrega de copias les servirá de emplazamiento para este juicio, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezcan en estos autos, personándose en forma y contesten la mencionada demanda. Y se confiere igualmente traslado de la expresada demanda a los herederos —desconocidos—, del finado don Florencio Barriga Risco, a los mismos fines, esto es, para que, dentro del plazo de veinte días, comparezcan en este procedimiento y contesten la demanda origen del mismo, verificándose el llamamiento de los mismos por medio de edictos, de los que se insertará uno en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado. Al primer otrosí: Se tiene por formulada para en su día, la petición que el mismo contiene. Por lo que respecta al segundo otrosí: Notifíquese este proveído al Ministerio Fiscal en la forma prevenida por la Ley. Al tercer otrosí, estése a lo precedentemente acordado. Y en cuanto al cuarto otrosí: Se accede a lo interesado y, en su virtud, devuélvase al señor Aguilera, previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe. — Jesús Porrass. — Ante mí, Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porrass.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 720,95 pesetas.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, notifica al procesado Francisco Díez Arriarán que la Audiencia Provincial ha decretado la prisión del mismo, si no presta fianza dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el Boletín, por la cuantía de cinco mil pesetas en cualquiera de las clases en la causa 32-66, por hurto.

Dado en Santander a 3 de agosto de 1966.—El juez (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

Jesús-Julián Cabrera Vegas, de 27 años de edad, hijo de Fructuoso y de Teresa, natural de Ciudad Rodrigo, domiciliado últimamente en Santander, C. Hospital, 10, procesado en sumario número 259 de 1966, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible). 372

El ilustrísimo señor don Jesús Porrass de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario con el número 243 de 1966, por hurto de 600 pesetas y 15 francos nuevos a Arcisa María Valeria Acchiardi, de nacionalidad Suiza, desconociéndose su paradero, y en el que he acordado, por medio del presente, llamar a la citada denunciante, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ratificarse en la denuncia, ofreciéndosela el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 4 de agosto de 1966.—El juez, Jesús Porrass de la Mata.—El secretario, Luis Salazar. 371

El ilustrísimo señor don Jesús Porrass de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo las diligencias preparatorias penales número 128 de 1966, por le-

siones a Francisco Mantilla Redondo, de las que posteriormente falleció en la Casa de Salud Valdecilla, como consecuencia de haber sido alcanzado por la motocicleta OGC-107.776, conducida por Leoncio Castellanos Sánchez, hecho ocurrido el día 15 de mayo pasado en la carretera local Santander-San Salvador. he acordado por el presente ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles saber el derecho de poder mostrarse parte en el procedimiento, a los herederos de dicho finado, de los cuales se desconocen sus domicilios.

Dado en Santander a 3 de agosto de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

370

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, en ejecutoria dimanante de la causa instruída por este Juzgado con el número 98 de 1964, por el delito de imprudencia contra el súbdito francés Christian Bernard Graff, se cita al mencionado individuo para que, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, a efectos de la reprensión privada a que ha sido condenado; asimismo, comparecerá en el expresado término, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta por la suma de doscientas pesetas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo habiendo tenido conocimiento de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a 28 de julio de 1966.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 355

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 71 de 1965, sobre uso y circulación de vehículos de motor, de la que resultaron lesiones a Carlos Fontecha García, domiciliado últimamente en Corralón de los Infantes, y actualmente en ignorado paradero, he acordado, por el presente, hacer saber al mismo que el magistrado de lo Penal de esta Audiencia acordó, en auto de 15 de noviem-

bre del pasado año, el archivo de dichas diligencias, con la reserva de acciones civiles a dicho perjudicado.

Dado en Santander a 23 de julio de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 354

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de agosto de 1966, expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas y cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdeolea, 8 de agosto de 1966.—El alcalde, Jesús Michelena Castañeda.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal del censo canino, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto en Secretaría, por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Selaya, 30 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para aportación municipal con destino conducción de energía eléctrica a Lamasón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Lamasón, 26 de julio de 1966.—El alcalde, J. Agüeros.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Santander
Urbana de J. Monasterio, 8

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, la cartilla de Imposición a Plazo núm. 153/980.051 y 156/980.052, con un saldo anotado de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), a nombre de don Remigio Arriola Díaz y doña María Arroyo de Arriola, con las anotaciones al haber de pesetas 900.000, de fecha 13-7-64 y 100.000 pesetas el 20-8-64, se pone en conocimiento del público en general, advirtiéndole que, en el caso de no ser hallada en el plazo de treinta días, se procederá a su anulación total, extendiendo duplicado de la misma, cuyo duplicado será el único documento legal y válido a todos los efectos.

Santander, 12 de agosto de 1966.—Banco Español de Crédito. Sucursal Urbana de J. Monasterio, 8.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 1.501, de Astillero.
 - L. O. n.º 106.136, de Central.
 - L. O. n.º 1.202, de Cabezón de la Sal.
 - L. O. n.º 1.713, de Solares.
 - L. O. n.º 92.057, de Central.
- A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial